

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-3221

Título: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS SOCIALES AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2025/2026 (GEX 11008/2026).

BDNS (Identif.) 931003

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931003>)

Extracto del acuerdo, de fecha 18 de septiembre de 2026, de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria Municipal de Ayudas al Estudio para el Curso 2025/26.

BDNS: 931003

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Las personas beneficiarias y su unidad familiar, deberán estar empadronadas en el municipio de Posadas con un mínimo de un año, previo a la aprobación de las presentes Bases.

Las personas beneficiarias deberán justificar haber estado matriculadas durante el Curso 2025-2026 en algún centro que imparta los estudios objeto de las presentes Bases.

Las personas beneficiarias o, si es menor de edad, su padre/madre o tutor/a, deberán encontrarse al día en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias municipales, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, con anterioridad a que se dicte la Resolución de Concesión de las subvenciones que regulan estas Bases.

Las personas beneficiarias quedarán obligadas a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la ayuda.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7FAD D2DC FDD5 CD0D 068D Fecha Firma: 24-09-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7FADD2DCFDD5CD0D068D

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Posadas cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como el importe de las becas, ayudas y subvenciones concedidas por cualquier Administración o Ente Público, entidades privadas o particulares con el mismo destino.
- Aceptar las presentes bases en su totalidad.

Segundo. Finalidad

Reducir el impacto que los gastos derivados del curso académico ocasionan a las familias de los/as estudiantes del municipio de Posadas, que presentan condiciones socioeconómicas desfavorables y que cursen los siguientes estudios en Centros Públicos, o Centros Concertados de los municipios citados en las bases para cada modalidad, siempre que, en este supuesto, la oferta educativa no se imparta en Centros Públicos ubicados en los mismos:

- Primer y Segundo Curso de Bachillerato.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Formación Profesional Básica.
- Enseñanzas Universitarias y otros Estudios Superiores del sistema universitario español con títulos oficiales.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria municipal de ayudas al estudio para el Curso 2025/26.

Cuarto. Financiación

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2026 2310.480.00, por importe total de 17.500 euros.

Un presupuesto total que resultará dividido en la presente convocatoria en dos modalidades, A y B:

-MODALIDAD A.- 25 BECAS DE 200 € (PARA SOLICITUDES DE ESTUDIOS EN CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN LA COMARCA DEL VALLE MEDIO DEL GUADALQUIVIR. LA COMARCA ESTÁ COMPUESTA POR LAS LOCALIDADES DE POSADAS, ALMODÓVAR DEL RÍO, HORNACHUELOS, PALMA DEL RÍO, FUENTE PALMERA, FUENTE CARRETEROS, GUADALCÁZAR, LA VICTORIA Y LA CARLOTA.

-MODALIDAD B.- 25 BECAS DE 500 €, PARA SOLICITUDES DE ESTUDIOS EN CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN MUNICIPIOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7FAD D2DC FDD5 CD0D 068D Fecha Firma: 24-09-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7FADD2DCFDD5CD0D068D

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba, Web y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

Sexto. Otros datos

Las personas interesadas en beneficiarse de estas Ayudas, deberán presentar una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en impreso normalizado, que será facilitado gratuitamente en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas, junto a las bases de la convocatoria. (Esta documentación también se podrá descargar de la página web municipal: www.posadas.es).

Dicha instancia, dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

A dicha instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para naturales de otros países de:
 - La persona solicitante.
 - Todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar.
 - Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.
- Certificado del Centro Educativo que acredite que se han cursado los estudios y no se ha causado baja durante el Curso Escolar 2025/2026 en un Centro de Enseñanza que preste la oferta educativa objeto de las presentes Bases. Podrá ser sustituido por certificado académico, certificado de notas u otro documento oficial equivalente. El resguardo de matrícula, por sí solo, y las capturas de pantalla no verificables no serán suficientes para acreditar estos extremos; sí se admitirán documentos electrónicos oficiales dotados de código seguro de verificación u otro sistema que permita comprobar su autenticidad.
- Las personas solicitantes que cursen estudios en centros concertados solo serán admitidas de no encontrarse la oferta educativa en centros públicos, siendo la propia persona solicitante la encargada de demostrar la no oferta educativa en centros públicos. No se admitirá ninguna solicitud de persona que se encuentra cursando estudios en centros privados.
- Declaración de la Renta (ejercicio 2025) de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar que convivan con la persona solicitante. Y para el caso de que algún miembro no la hiciese deberá de presentar Certificación Negativa de Hacienda y Declaración jurada de ingresos obtenidos en 2025. (ANEXO IV)

Código Seguro de Verificación (CSV): 7FAD D2DC FDD5 CD0D 068D **Fecha Firma:** 24-09-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7FADD2DCFDD5CD0D068D

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

- Declaración de no estar incurso en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II). Dicha declaración deberá estar firmada de forma independiente al Anexo I por la persona interesada, o en caso de ser menor, por su tutor/a.
- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de titularidad del solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la ayuda al estudio.
- Fotocopia de la documentación complementaria que acredite la situación familiar y/o personal que sea objeto de valoración. (Libro de familia, carnet de familia numerosa, sentencia de divorcio, certificado de invalidez, demanda de empleo, documento que acredite que cualquier otro miembro de la familia está cursando estudios postobligatorios, ...).
- Resolución de beca recibida y/o Declaración Jurada firmada donde se indique la recepción o no de beca de cualquier otro organismo y cantidad. ANEXO III
- Declaración Responsable sobre el destino de la subvención que se recibe (ANEXO V)
- Solicitud (ANEXO I) (datos personales de la persona solicitante y de su padre/madre o tutor/a en el caso de ser menor de edad). Deberán presentarse firmados por la persona solicitante o su padre/madre o tutor, en caso de ser menor de edad, y se comprometerán a:
 - Aceptar las Bases para la que solicitan la ayuda.
 - Manifiestar que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
 - Manifiestar que quedan enterados/as de que la inexactitud en las circunstancias declaradas daría lugar a la negación o revocación de la ayuda.
 - Manifiestar que conoce que el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas recabará de oficio el certificado de empadronamiento colectivo y, en su caso, el certificado de convivencia necesario para la tramitación de la solicitud.
 - Comunicar si ha solicitado alguna otra ayuda, beca o ayuda al MEC, u otro organismo público o privado y, si lo supiera ya, la cuantía percibida o que podría recibir.
 - Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Posadas para el envío de mensajes a sus móviles personales y a otros móviles que indiquen en la solicitud, para cualquier comunicación referida a esta convocatoria.
 - Que conoce que los actos del procedimiento serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posadas, en los términos previstos en estas Bases y en la normativa de protección de datos.
 - Manifiestar que está al corriente de sus obligaciones tributarias municipales, estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7FAD D2DC FDD5 CD0D 068D **Fecha Firma:** 24-09-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7FADD2DCFDD5CD0D068D

- Manifestar que ha procedido a la justificación de las ayudas o subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Posadas.
- Manifestar que reside habitualmente en el municipio de Posadas.
- En el caso de que la instancia o documentación complementaria fueran incorrectas o incompletas, se concederá un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios de esta entidad, para que se subsane la documentación requerida. Si en este plazo la persona peticionaria no efectúa la rectificación reclamada, se entenderá que desiste de su solicitud procediéndose a archivar de oficio el expediente.

Asimismo, se advierte que aquellas personas que actúan en nombre o representación de persona mayor de edad deberán aportar poder o autorización para realizar estos trámites de modo que la persona interesada (beneficiaria) mayor de edad diese autorización para la realización de estos trámites (ANEXO VI)

Posadas (Córdoba), 22 de septiembre de 2026.– El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera. Alcalde.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7FAD D2DC FDD5 CD0D 068D **Fecha Firma:** 24-09-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7FADD2DCFDD5CD0D068D

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**